



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00380706-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación de la Dra. María Romina Cristini (D.N.I. N.º 25.531.951), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios en calidad de Coordinadora Académica de la Carrera de Posgrado “Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal” que se dicta en ese Instituto, durante el período del 01/12/2021 al 31/07/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría legal de la Facultad emitiendo su informe de legalidad de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Renovar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrarse con la Dra. María Romina Cristini (D.N.I. N.º 25.531.951), a fin de prestar servicios en calidad de Coordinadora Académica de la Carrera de Posgrado “Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal” que se dicta en ese Instituto, a partir del 01/12/2021 y hasta el 31/07/2022, cuyo gasto deberá ser imputado a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria, el que forma parte integrante de la presente junto al instrumento legal.

Artículo 2º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.